



OF1141957

CLASE 8ª



NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

CARTA DE PAGO

En Barcelona, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-----

Ante mí, JOSE-FRANCISCO CUECO MASCAROS, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en esta Capital,-----

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: DON JUAN-LUIS BENITO NUÑEZ-LAGOS, mayor de edad, casado, economista, vecino de Barcelona, calle Santaló, número 126, con Documento Nacional de Identidad número 37.250.497.-----

Y DE OTRA PARTE: _____, mayor de edad, tipografo, casado en regimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, _____; y con D.N.I. número _____, ----- a quien en lo sucesivo se denominará "PERCEPTOR".--

INTERVIENEN:

El primero en nombre y representación del BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., Entidad Oficial de Crédito, constituida en cumplimiento de la Ley 13/1971

de 19 de junio, sobre organización y Régimen del Crédito Oficial, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D.Félix -- Pastor Ridruejo el 7 de febrero de 1972, número 402 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2818 general, -- 2142 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1, hoja número 19332, inscripción 1ª. Y con Número de Identificación Fiscal A-28-000578. -----

Sus facultades en orden al presente otorgamiento dimanar de la escritura de poder que fue autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero el 23 de julio de 1984, y ejerciendo dichas facultades de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de dicho Banco oficial en su reunión celebrada el 31 de julio del corriente año, fotocopia del cual, debidamente legalizada se une - por testimonio a la presente escritura para documentarla. -----

Y el segundo, en su propio nombre y derecho.--

LES CONOZCO; tienen, a mi juicio, tal y como - actúan, capacidad para este acto, y -----

=== HACEN CONSTAR: ===

I.- Don Juan-Luis Benito Nuñez-Lagos, en nom-- bre y representación del Banco de Crédito Industrial, S.A., ENTREGA en este acto a D. _____



OF0765961



CLASE 8.ª

....., - la cantidad de 2.124.219'-
de pesetas, en concepto de pago de afianzamiento --
prestado por el citado Banco en favor de "EDITORIAL
BRUGUERA, S.A.", como obligada principal, en garan-
tía del derecho de crédito que dicho señor compare-
ciente tiene frente a ésta última sociedad, todo e-
llo de conformidad con lo escriturado en la escritu-
ra de afianzamiento y constitución de garantías rea-
les otorgadas el 21 de noviembre de 1985, ante el -
Notario de esta capital D.Ladislao Narvaez Acero, -
con el número 1.293 de su protocolo. -----

A los efectos de acreditar la concurrencia del
evento previsto en el Pacto primero, letra A, nº 5,
de la mencionada escritura de 21 de noviembre de --
1985, el perceptor me entrega para unir a ésta escri-
tura matriz, lo que así hago, un documento firmado-
por el legal representante de LIBREBSA, S.A.L., y el
perceptor, con el visado y conforme del representan-
te de la Comisión Liquidadora de EDITORIAL BRUGUERA,
S.A., donde se pone de manifiesto el cese de dicho-
señor compareciente en su puesto de trabajo en la so

ciudad "LIBREBSA, S.A.L.", como consecuencia de la-
liquidación, por suspensión de pagos, de "EDITORIAL
BRUGUERA, S.A.". -----

La antes expresada cantidad que en éste acto -
ENTREGA el representante del "BANCO DE CREDITO INDUS-
TRIAL, S.A.", al perceptor, el cual opta por reci--
birla de una sola vez, resulta: -----

1º.- De la relación de trabajadores que, en su
día, lo fueron de "EDITORIAL BRUGUERA, S.A.", y de-
"LIBROS Y REVISTAS, S.A.", así como de las presta--
ciones capitalizadas del Subsidio de Desempleo co--
rrespondiente a cada uno de aquellos que fueron ob-
jeto de cesión a "EDITORIAL BRUGUERA, S.A.", rela--
ción que se contiene en el acta autorizada, a reque-
rimiento de D. José-María Irurtia López, D. Francis-
co Hernández Martínez y D. Juan López Lafuente, por
el Notario de ésta capital D. Ladislao Narvaez Ace-
ro, en 3 de abril de 1986, con el número 928 de su-
protocolo. -----

2º.- De la escritura pública de fijación de a-
fianzamiento, de garantías y de cancelación de pren-
da sobre acciones, otorgada el 22 de abril de 1986-
ante el Notario de Madrid D. Augusto Gómez Martinho,
con el número 701 de su protocolo. -----

II.- El perceptor da la mas firme e irrevoca--
ble CARTA DE PAGO al representante del BANCO DE CRE



OF0828442

CLASE 8.^a



DITO INDUSTRIAL, S.A., declarando cumplida la obligación de dicho Banco, derivada del afianzamiento a que se ha hecho mérito en el apartado anterior del presente documento, y manifestando no tener nada más que reclamar al BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., como consecuencia de dicho afianzamiento ni por cualquier otro concepto. Asimismo declara no tener derecho, acción, privilegio o preferencia alguna respecto de los bienes hipotecados o pignorados en favor del "BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.", en garantía del afianzamiento prestado por el mismo, a que este documento se refiere, o de cualquier otro derecho de crédito que dicho Banco tenga frente a EDITORIAL BRUGUERA, S.A., o LIBROS Y REVISTAS, S.A., reconociendo el preceptor, pues, la prioridad absoluta del BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., y aceptando en lo que le corresponde, y sin reserva ni limitación alguna, la adjudicación, en pago de sus créditos, que se realice a favor del BANCO DE CREDITO

INDUSTRIAL, S.A., de los bienes y derechos de EDITORIAL BRUGUERA, S.A., hipotecados o pignorados en seguridad de dichos créditos.-----

III.- De conformidad con lo estipulado en el pacto PRIMERO, letra A, nº. 6 de la escritura pública de 21 de noviembre de 1985, nº. 1.283 del protocolo del Notario de ésta capital Don Ladislao Narvaez Acero, el perceptor subroga al BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., en sus derechos frente a EDITORIAL BRUGUERA, S.A., por lo que se refiere a la suma en este acto satisfecha.-----

IV.- Todos los gastos e impuestos a que de lugar el presente otorgamiento, serán de cargo del BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.-----

Así lo dicen y otorgan. Previas las advertencias y reservas legales, y en especial las de carácter fiscal. Leo íntegramente esta escritura a los comparecientes, enterados de su derecho a leerla por sí mismos, no usado; la hallan conforme, la ratifican y firman, de lo cual yo, el Notario, DOY FE, y de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado, clase octava, serie OF, números 1107012, 0751602 y el del presente.= Estan las firmas de los comparecientes.= SIGNADO:J.F.Cueco.=(Rubricado y sellado) = DOCUMENTOS UNIDOS: -----



ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OF 1141958 E 1.90

CLASE 8ª



EDITORIAL BRUGUERA, S.A.

Aval formalizado en 21 de Noviembre de 1.985.

El Consejo de Administración, a propuesta de la presidencia, por unanimidad, acuerda:

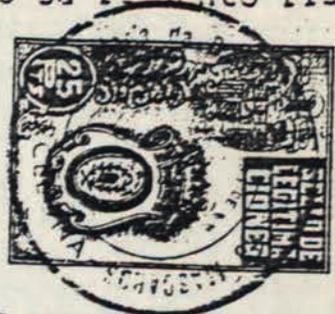
19.- Autorizar el pago del afianzamiento prestado por el Banco en escritura pública de 21 de Noviembre de 1.985, con el nº 1293 del protocolo del Notario de Barcelona, Don Ladislao Narváez Acero, y ello una vez se acredite, a satisfacción del Banco, el cese en su puesto de trabajo en "Editorial Bruquera, S.A.", "Libros y Revistas, S.A." ó "LIBREBSA, S.A.L.". de cada uno de los trabajadores, acreedores mancomunados de la primera, por liquidación en suspensión de pagos de la misma.



20.- Autorizar se acepte por el Banco la adjudicación en pago de sus créditos frente a "Editorial Bruquera, S.A.", derivados del afianzamiento a que se ha hecho referencia en el apartado anterior de este acuerdo, de los bienes y derechos hipotecados o pignoraados en seguridad de dichos créditos, excepción hecha de las acciones de "Editorial Bruquera, S.A.", a cuya prenda se renunció por Acuerdo de este Consejo de 21 de Abril de 1.986, formalizado en escritura de 22 de Abril de 1.986, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Augusto Gómez Martinho Faerna, con el nº 701 de su protocolo.

30.- Autorizar la compra a los trabajadores del stock de libros y revistas de "Editorial Bruquera, S.A.",

una vez resulten aquéllos adjudicatarios de dichos libros y revistas, en pago de la totalidad de los créditos salariales o laborales que los trabajadores ostenten frente a "Editorial Bruquera, S.A.", y ello por el precio que resulte de adicionar al cinco coma cinco por ciento sobre el valor en portada de dichos libros y revistas, previo su recuento físico, 125 millones de pesetas más.



YO, JOSE-FRANCISCO CUECO MASCAROS, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en esta Capital, DOY FE: Que la presente xerocopia es reproducción fiel y exacta de su original que tengo a la vista y que devuelvo. En Barcelona, a veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- DOY FE.-

LUIS FERNANDO BAZAN LACLAUSTRA, Subdirector, Jefe de los Servicios Jurídicos del BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., haciendo uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de dicho Banco de fecha 16 de enero de 1984, (elevados a documento público mediante escritura de fecha 27 de enero de 1984, núm. 336 del protocolo del Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, inscripción 161ª de la hoja 19.332 abierta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid) para sustituir en caso de ausencia al Secretario del Consejo de Administración del mismo, CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta del original que obra en la Secretaría General del repetido Banco.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.



YO, JOSE ANTONIO GARCIA NOBLEJAS Y GARCIA-NOBLEJAS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las firma y rúbrica que anteceden de DON LUIS FERNANDO BAZAN LACLAUSTRA, Subdirector y Jefe de los Servicios Jurídicos del Banco de Crédito Industrial S.A. que me consta ostenta en la actualidad. -----

Y para que conste extendiendo el presente EN MADRID, a ocho de Agosto de 1.986.-





OF1141959



CLASE 8ª

EN BARCELONA A 20 DE AGOSTO DE 1.986

R E U N I D O S :

DON JUAN LOPEZ LAFUENTE EN REPRESENTACION DE "LIBREBSA, SAL", ACTUANDO EN SU CONDICION DE CONSEJERO DELEGADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS POR ESCRITURA PBLICA DE 21 DE OCTUBRE DE 1.985, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DON ANTONIO CARMELO AGUSTIN TORRES CON EL NUMERO 5.633 DE SU PROTOCOLO.

Y DON [REDACTED], ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE. RECONOCIENDOSE MUTUAMENTE CAPACIDAD PARA OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO,

H A C E N C O N S T A R

EL CESE DE TRABAJO EFECTIVO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1.986, COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACION POR SUSPENSION DE PAGOS DE "EDITORIAL BRUGUERA, S.A."

POR "LIBREBSA, SAL"

FIRMA [Signature]

FIRMA

[Signature]

DON JOSE MARIA TRULLAS CABANES, EN SU DOBLE CONDICION DE REPRESENTANTE DE LA COMISION LIQUIDADORA DE "EDITORIAL BRUGUERA, S.A.", CONSTITUIDA AL AMPARO DEL ARTICULO 13 DEL CONVENIO DE SUSPENSION DE PAGOS DE DICHA ENTIDAD, APROBADO POR AUTO DEL ILMTO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10 DE LOS DE BARCELONA, DE 1 DE MARZO DE 1.984, SEGUN ESCRITURA DE PODER OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE BARCELONA DON ANTONIO CARMELO AGUSTIN TORRES, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1.986.

V I S A Y C O N F O R M A EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LO QUE LE CORRESPONDE, Y A EFECTOS DE QUE DON [REDACTED], PUEDA COBRAR DEL "BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A." EL AFIANZAMIENTO PRESTADO POR ESTE ULTIMO EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE BARCELONA DON LADISLAO NARVAEZ ACERO, EN 21 DE NOVIEMBRE DE 1.985, CON EL NUMERO 1.293 DE SU PROTOCOLO.

EDITORIAL BRUGUERA, S.A.
P. P. V. B.
JOSE MARIA TRULLAS CABANES.



AGO. 1986

COPIA A TITULO MERAMENTE INFORMATIVO

[Signature]